UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS PROCESO SUBASTA INVERSA SI-003-2023

Se otorga respuesta a las observaciones presentadas frente al informe de evaluación del proceso de selección abreviada de subasta inversa SI-003-2023, que tiene por objeto **"ADQUISICION DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INCENDIOS Y DE PROTECCION PERSONAL PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS (TRAJES PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES (CHAQUETON, PANTALON, HOOD Y GUANTES), CASCOS PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES Y HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA RESCATE VEHICULAR"**, en los siguientes términos:

1. JEM SUPPLIES, mediante la plataforma SECOP II el 15/06/2023 - 1:57 PM, formula subsanación al informe definitivo de evaluación del proceso de selección que se lleva a cabo, de la siguiente manera:

JEM SUPPLIES S.A.S.
NIT. 900.370.262-4
TODO LO RELACIONADO CON ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y TROPA PARA LAS FUERZAS ARMADAS E INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN Y EL CALZADO

Bogotá D.C., 15 de Junio 2023

Señores:
ALCALDIA DE MANIZALEZ
UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO

Referencia: Proceso SI-003-2023

Respetados señores:

Con base en la legislación de contratacion en la que se indica que antes del acto de subasta podrán subsanarse los requerimientos por parte de la entidad , lo cuales no son generadores de puntaje.

Con el presente estamos allegando lo requerido según las respuestas dadas por la entidad.

Gracias

Cordialmente,

Jorge Enrique Méndez Calderón
CC.19.221.178 DE BOGOTÁ D.C
REPRESENTANTE LEGAL
JEM SUPPLIES SAS
NIT. 900.370.262-4

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS PROCESO SUBASTA INVERSA SI-003-2023

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez analizada la subsanación propuesta, el área técnica del grupo de evaluadores procede a responder:

Grupo 2: Casco

La entidad se permite informar que una vez verificada la página Oficial de la empresa **SICOR** (https://www.sicor-sureco.com/vfr-evo/index.php?lang=en) no se pudo corroborar lo expuesto por el proponente JEM SUPPLIES SAS en cuanto a la linterna incorporada en el casco estructural de referencia VFR EVO.

Adicionalmente el proponente JEM SUPPLIES SAS informa en la ficha técnica presentada que la linterna corresponde a la referencia PELI-L1



Luz integrada ATEX Zona 0 PELI-L1

Se pudo constatar por parte de la entidad que dicha referencia no tiene las características de una linterna incorporada. Por el contrario, y según la página oficial del fabricante, esta linterna es de acople lateral con soporte (https://www.peli.com/eu/es/product/flashlights/l1/1930z0)





La torsión de cortesia Peli L1, fabricada en ABS anticorrosivo, es resistente a todas las temperaturas extremas e impermeable hasta 1 metro.

Il kit, composto da torcia e sistema di fissaggio, è stato progettato e certificato affinché non alteri le prestazioni richieste dalle normativa secondo le quali l'elmo è certificato

TÉCNICA ESPECÍFICA

Dimensiones:	6.70 x 1.80 x 1.80 cm
Tipo de luz:	CONDUJO
Batería:	4 x LR44 alcalina
Duración de la batería:	4 minerales
Flujo luminoso:	126 lm
Peso:	26 gramos
Certificación:	Atex Zona 0

Es claro que la linterna ofertada por el proponente JEM SUPPLIES SAS no cumple con los criterios técnicos solicitados por la entidad.

Así mismo, el proponente JEM SUPPLIES SAS dentro de los documentos y certificaciones aportadas para el casco VFR EVO de SICOR no comprobó el cumplimiento de la norma EN 14458 para el protector facial y protector ocular.

Grupo 1: Trajes estructurales

Para el caso del traje estructural la entidad emitió el concepto de NO cumplimento de los porcentajes de composición de materiales para el tejido exterior.

Según el pliego técnico la entidad requiere que los trajes cuenten con un tejido exterior confeccionado entre 60% y 82% Meta-Aramida / entre 18% y 40% Para Aramida (+/- 0,5% para cada familia), peso entre 5 Oz/yd2 y 8 Oz/yd2 con terminación repelente al agua y a prueba de productos derivados del petróleo.

El proponente JEM SUPPLIES SAS aporto una ficha técnica en donde se manifiesta que el traje tiene un 80% de una mezcla de Nomex/Kevlar y un 20% de Kevlar.

Somos reiterativos en manifestar que la mezcla Nomex/Kevlar que según el proponente corresponde al 80% del tejido NO cumple con lo exigido por la entidad, ya que el pliego es claro en solicitar un tejido de cuyo compuesto principal sea Meta-Aramida entre 60 a 82%, NO una mezcla de tejido.

Hood

El proponente en su propuesta técnica manifestó que el Hood contaba con un compuesto de PBI
"Presenta la tecnología de bloqueo de partículas DuPont™ Nomex® Nano Flex laminada entre dos capas de 6.0oz PBI®/Lenzing (20%/80%)".

El pliego técnico NO solicito en ninguno de sus apartes la composición con PBI.

Grupo 3: Rescate Vehicular

El proponente JEM SUPPLIES SAS inicialmente oferto las siguientes referencias para los equipos de Rescate Vehicular:

Marcar Holmatro.
Cortadora referencia **PCU50**
Separadora referencia **PSP40**
RAM referencia **PTR50**

Una vez realizada la evaluación técnica a dichos equipos, se determinó que no cumplían con lo requerido por la entidad.

El Proponente JEM SUPPLIES SAS decidido realizar una subsanación y en su última propuesta oferto las siguientes referencias:

Marcar Holmatro.
Cortadora referencia **PCU60**
Separadora referencia **PSP60**
RAM referencia **PTR50**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Sin embargo, y pese a los múltiples cambios propuestos por JEM SUPPLIES SAS remitiéndonos al Pliego de Condiciones, en las condiciones técnicas de los productos, para la entidad es de vital importancia contar con las cartas de distribución directa del fabricante debido a que con ella tenemos la certeza de las garantías, es por ello por lo que en el "*CAPITULO 4 – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, numeral 4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA:* ***b.*** *El proponente deberá demostrar que cuenta con el respaldo de fabricante, anexando un certificado expedido y firmado directamente por el representante legal de la empresa fabricante o la persona encargada para ello, la sucursal o subsidiaria de éste en Colombia, en la que conste que es un distribuidor autorizado, de los productos y cuente con una fecha de expedición no mayor a cinco (05) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Si la casa matriz tiene sucursales en Colombia o subsidiarias, estas podrán expedir el certificado de distribución autorizada. Si dentro de las políticas de comercialización de la casa matriz, está contemplado que un distribuidor mayorista para Latinoamérica o para Colombia, otorgue la distribución autorizada, ésta será aceptada siempre y cuando se anexe la autorización de la casa matriz al distribuidor mayorista de otorgar autorización de distribución. Las certificaciones que se encuentren en idioma diferente al castellano deben estar apostilladas y acompañadas de la correspondiente traducción oficial al idioma castellano. Los certificados que se aporten deberán contener la información de contacto necesaria en caso de que el Municipio de Manizales requiera verificar su contenido y su veracidad (…)".*

El proponente al NO subsanar en debida forma lo anteriormente referenciado, incurre en una Causal de Rechazo, contemplada en el Pliego de Condiciones en el CAPÍTULO 13 – CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, numeral *13) Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.*

Siendo entonces, la carta de distribución autorizada, un requisito técnico indispensable para estar habilitado, y al NO haberse subsanado en debida forma, tenemos que la empresa JEM SUPPLIES SAS, incurrió en Causal de Rechazo de la oferta tal como se indicó en el informe de evaluación.

Manizales, junio 21 de 2023

JHONATTAN GAVIRIA MARÍN
Bombero
Cuerpo Oficial de Bomberos
Alcaldía de Manizales

Revisó*: Juan Manuel Peña Herrera – Profesional Universitario – Unidad de Gestión del Riesgo*
Paula Andrea Zuluaga Uribe – Profesional Universitaria – Secretaría Jurídica.